

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

11 de noviembre de 2021

Expediente: 2021- 00052

Prueba extraprocesal

Comoquiera que en auto que antecede fechado al 12 de agosto del año en curso mediante el cual se fijó fecha para recepcionar el interrogatorio de parte solicitado por la actora, se incurrió en un yerro involuntario en la providencia en mención en lo que se refiere a la fecha, habiéndose consignado como fecha del auto el 12 de agosto hogaño, siendo lo correcto señalar 28 de octubre del año 2021.

Sin más consideraciones y con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, SE DISPONE: Corregir la fecha del auto que antecede, siendo la fecha correcta de la providencia que fija fecha para recepcionar el interrogatorio el 28 de octubre del año 2021 y no como quedó consignado en la providencia en mención.

Notifiquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar
Juez***

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMIJACA
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.
Hoy,

NATALY RODRIGUEZ VARGAS
Secretaria